

AUTO No. LS 1596

Por el cual se ordena el archivo de un trámite ambiental

La Directora Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente

En uso de facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, Decretos 948 de 1995 Acuerdo Distrital 257 de 2006, Decretos Distritales 459 de 2006 y 561 de 2006, Resolución 1075 de 2004 que modifica parcialmente la Resolución 799 de 2004 y resolución 110 de 2007 y

CONSIDERANDO

Que conforme a la visita técnica realizada por el anterior DAMA hoy la Secretaría Distrital de Ambiente el día 22 de Diciembre de 1998, al establecimiento denominado CAÑANDONGA BAR, Ubicado en la Calle 51 N° 23-42, como se encuentra consignado en el Memorando interno N° 1641 de 30 de Abril de 1999, se pudo constatar el establecimiento ya no funciona en la citada dirección y tampoco en algún sector aledaño a la misma zona.

En consecuencia, y conforme al Artículo 267 del C.C.A, en concordancia con el Artículo 126 del C.P.C, por lo anterior la entonces Unidad Legal Ambiental, expidió el acta de archivo No 152

DISPONE

PRIMERO.- Ordenar el archivo del Expediente con radicado No 6960 por las razones invocadas en la parte motiva del mismo.

SEGUNDO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite, no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

09 100 2007

ISABEL CRISTINA SERRATO T.
Directora Legal Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

EXPEDIENTE RAD 6960
PROYECTADO U.T. CSA DOCUGRAF LTDA- COORDINADORA LILIANA QUESADA

Bogotá (in indiferencia)